MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSIÓN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	**202600000010950**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	10	08	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	**ERIKA MARIBEL CANCIMANCE LÓPEZ**		
CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
CLASE DE CONTRATO.	Obra		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA.		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

El Municipio Valle del Guamuez, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, así como en concordancia con las disposiciones legales orientadas a la protección integral de la población adulta mayor, tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios dirigidos a este grupo poblacional, considerado de especial protección constitucional.

En este contexto, el Centro de Protección Social de Día del Adulto Mayor "Casa Hogar Descanso Primaveral" se constituye como un espacio fundamental para la implementación de programas y estrategias orientadas al bienestar, la inclusión social y la atención integral de los adultos mayores del municipio. Dentro de los servicios prestados en este centro, la alimentación representa un componente esencial, no solo por satisfacer una necesidad básica, sino también por su impacto directo en la salud, el estado nutricional, el bienestar físico y emocional, y la calidad de vida de los beneficiarios.

El área de comedor, como espacio destinado a la preparación, manipulación y consumo de alimentos, cumple un rol estratégico dentro del funcionamiento del centro. Sin embargo, tras la evaluación técnica realizada a las condiciones actuales de la infraestructura, se ha evidenciado que dicho espacio presenta un deterioro significativo en sus elementos físicos y constructivos, así como deficiencias en su configuración funcional, lo cual limita la adecuada prestación del servicio de alimentación y no garantiza condiciones óptimas de salubridad, seguridad y confort.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran el desgaste y deterioro del contrapiso existente, superficies en mal estado en mesones de trabajo, y muros que requieren intervención para mejorar la distribución del espacio y permitir la adecuada ventilación e iluminación. Estas condiciones hacen necesario el desarrollo de actividades preliminares de demolición, tales como la demolición de losas de contrapiso, demolición de mesones en concreto reforzado y la demolición de muros para la instalación de elementos como ventanas, permitiendo así la reconfiguración del área conforme a criterios técnicos y funcionales.

Posterior a estas actividades, se requiere la ejecución de obras en concreto orientadas a la recuperación y mejoramiento de las condiciones estructurales del espacio, incluyendo la construcción de placas de contrapiso con concreto de resistencia adecuada, reforzadas con malla electrosoldada, lo cual permitirá garantizar superficies firmes, niveladas y aptas para el desarrollo de las actividades propias del comedor. Asimismo, se contempla la construcción de nuevos mesones en concreto con sus respectivos refuerzos, diseñados para soportar las condiciones de uso continuo y cumplir con los estándares requeridos para la manipulación de alimentos.

De igual manera, se hace necesaria la ejecución de actividades de mampostería, que comprenden la construcción de muros en ladrillo, así como la aplicación de repellos en muros y filos con mortero, con el fin de mejorar tanto la resistencia estructural como las condiciones de acabado de las superficies, facilitando su mantenimiento y limpieza, aspectos fundamentales en espacios destinados a la preparación de alimentos.

En complemento a lo anterior, se requiere el suministro e instalación de elementos que permitan optimizar la funcionalidad del espacio, tales como lavaplatos en acero inoxidable con sus respectivos accesorios, los cuales cumplen con condiciones sanitarias adecuadas para el lavado y manejo de utensilios; así como la instalación de puertas metálicas corredizas y ventanas corredizas, que contribuyen a mejorar la ventilación natural, la iluminación y la seguridad del área.

En el componente de instalaciones sanitarias, se contempla la adecuación de redes mediante la instalación de tuberías sanitarias y puntos hidráulicos, garantizando el correcto suministro y evacuación de agua, lo cual es indispensable para el adecuado funcionamiento del comedor y para el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Así mismo, dentro del proceso de adecuación, se incluye la implementación de carpintería especializada mediante el suministro e instalación de una cocina integral en material RH (resistente a la humedad), diseñada para optimizar los espacios de almacenamiento y facilitar las labores de preparación de alimentos, contribuyendo a la organización y eficiencia del área.

En cuanto a los acabados, se prevé la ejecución de actividades de enchape mediante la instalación de porcelanato esmaltado en mesones, pisos en cerámica y tableta de gres, así como la instalación de guardaescobas en cerámica, materiales que garantizan alta durabilidad, resistencia al desgaste y facilidad de limpieza, características indispensables en espacios de uso continuo y con requerimientos sanitarios estrictos.

De igual forma, se contempla la aplicación de pintura tipo vinilo en muros interiores, con el fin de mejorar las condiciones estéticas y de salubridad del espacio, así como la instalación de láminas en material PVC para exteriores, que contribuyen a la protección de las superficies frente a factores ambientales y facilitan su mantenimiento.

En lo relacionado con las instalaciones eléctricas, se hace necesaria la adecuación del sistema mediante la instalación de salidas para tomacorrientes dobles, salidas para luminarias tipo panel LED y puntos para interruptores sencillos, incluyendo todos los accesorios, canalizaciones y cableado requerido (fase, neutro y tierra). Estas actividades permitirán garantizar un sistema eléctrico seguro, eficiente y acorde a las necesidades operativas del comedor, mejorando las condiciones de iluminación y funcionalidad del espacio.

Finalmente, se incluyen actividades de aseo general de obra, necesarias para la limpieza y disposición final del área intervenida, asegurando que el espacio sea entregado en condiciones óptimas para su uso inmediato.

La ejecución integral de estas actividades permitirá subsanar las deficiencias actuales del comedor, transformándolo en un espacio adecuado, seguro, funcional e higiénico, que cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos para la prestación del servicio de alimentación. Esto contribuirá de manera directa al mejoramiento de la calidad del servicio, a la reducción de riesgos sanitarios y al fortalecimiento de la atención integral brindada a los adultos mayores.

Adicionalmente, esta intervención permitirá optimizar el uso del espacio, mejorar las condiciones de accesibilidad y garantizar un entorno más digno y confortable para los beneficiarios, teniendo en cuenta sus condiciones de vulnerabilidad y necesidades particulares.

Es importante señalar que la no ejecución de estas obras podría generar un mayor deterioro de la infraestructura existente, incrementando los costos de intervención a futuro y representando riesgos para la salud y seguridad de los usuarios, así como posibles afectaciones en la continuidad y calidad del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la ejecución de las obras de adecuación del comedor del Centro de Protección Social de Día del Adulto Mayor "Casa Hogar Descanso Primaveral", bajo criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de alimentación y contribuir al bienestar integral de la población adulta mayor del Municipio Valle del Guamuez.

Finalmente es de indicar que la necesidad a atender a través del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ".

Cumpliendo de esta manera con los indicadores y metas de los Planes de Desarrollo Municipal departamental y nacional, así:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Transformación
7. Actores Diferenciales para el Cambio
Pilar
03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
Catalizador
02. Estabilización socioeconómica para las víctimas
Componente
2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

Plan de Desarrollo Departamental
Putumayo un gobierno serio 2025-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Fortaleceremos los centros de protección al adulto mayor a través de Mejoramiento de infraestructura y dotación de elementos para mejorar su calidad en atención.
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Juntos Avanzamos "2024-2027"
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Línea 4: Juntos Avanzamos por un desarrollo social y comunitario sostenible
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL COMEDOR DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DIA DEL ADULTO MAYOR "CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	PRELIMINARES	
1,1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)	M2
1,2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)	M2
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)	M2
2	CONCRETOS	
2,1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)	M2
2,2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)	M2
3	MAMPOSTERÍA	
3,1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL	M2
3,2	REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3	M2
3,3	REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3	ML
4	COMPLEMENTARIOS	
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye grifería y accesorios)	UND
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA	UND
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA	UND
5	INSTALACIONES SANITARIAS	
5,1	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML
5,2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND
6	CARPINTERIA EN MADERA	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)	UND
7	ENCHAPE	
7,1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON	M2
7,2	PISO EN CERAMICA	M2

7,3	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML
7,4	PISO EN TABLETA DE GRES	M2
8	ACABADOS	
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO	M2
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC PVC EXTERIOR	M2
9	INSTALACIONES ELECTRICAS	
9,1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
9,2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
9,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND
10	ASEO	
10,1	ASEO GENERAL DE OBRA	UND

ESPECIFIACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS DE OBRA.

1. PRELIMINARES

ITEM No. 1.1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN. Este ítem hace referencia a la demolición de piso existente en el área a intervenir deberá efectuarse en forma manual, mediante taladro demoledor. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye la demolición de afinado de piso, el transporte y retiro de escombros.	
3. EJECUCIÓN. • Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los pisos a levantar. • Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoría.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores. • Taladro demoledor	
5. MATERIALES. •	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.	

ITEM No. 1.2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN. Este ítem hace referencia a la demolición de mesón existente en el área a intervenir deberá efectuarse en forma manual, con pulidora de 9" y herramienta menor. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye la demolición de afinado de piso, el transporte y retiro de escombros.	
3. EJECUCIÓN.	

• Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los mesones a demoler. • Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoria.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores. • Pulidora 9" con disco de corte de concreto.
5. MATERIALES. •
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoria. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 1.3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro cuadrado
2. DESCRIPCIÓN. Este ítem hace referencia a la demolición de muros en las áreas a intervenir deberá efectuarse en forma manual, mediante herramienta menor (maceta, cincel y/o puntero). Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados; incluye el transporte y retiro de escombros.	
3. EJECUCIÓN. • Solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los muros a demoler. • Depositar material de demolición en el lugar autorizado por la interventoria.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.	
5. MATERIALES. •	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoria. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.	

2. CONCRETOS

ITEM No. 2.1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCIÓN. Suministro, transporte y colocación de concreto reforzado de f'c=21Mpa para placa de concreto maciza de E=0.1 m. Incluye: Diseño de mezclas, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todos los aditivos que se consideren necesarios para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia de diseño. Se deben realizar los mínimos empates o uniones posibles en la formaletería, en caso de presentarse dilataciones, empalmes o uniones estas deben quedar prácticamente invisibles para poder obtener un excelente acabado y apariencia estética, molduras, alambre quemado para amarrar, clavos, bombas, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño.	
3. EJECUCIÓN. • Preparar formaleta. • Ejecutar y fijar firmemente las instalaciones eléctricas. • Verificar dimensiones, niveles y bordes de placa. • Vaciar el concreto en una sola etapa. • Vibrar concreto. • Curar concreto.	

• Desencofrar losas. • Verificar niveles, alineamientos y plomos para aceptación.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores. • Mezcladora de concreto.
5. MATERIALES. • Concreto de f'c=21 Mpa. • Malla electrosoldada 15*15cm*4mm. • Formaleta. • Puntilla.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 2.2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION. Ejecución de mesones en concreto 3.000 Psi, fundidos en sitio con su respectivo acero de refuerzo, según localización y dimensiones expresadas en los Planos Arquitectónicos.	
3. EJECUCIÓN. • Colocar refuerzo de acero para cada elemento. • Verificar refuerzos, traslapos y recubrimientos. • Estudiar y definir dilataciones y modulaciones. • Prever el sistema de anclaje y suspensión. • Verificar dimensiones, plomos y secciones. • Preparar el concreto con arena lavada y gravilla. • Vaciar concreto sobre la formaleta. • Vibrar concreto mecánicamente. • Curar elementos prefabricados. • Verificar plomos y alineamientos.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores. • Mezcladora.	
5. MATERIALES. • Concreto 21 Mpa • Mortero 1:3 R-17 Mpa • Acero Fy=420 Mpa • Formaleta	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de placa en concreto para mesones debidamente ejecutado de acuerdo a los planos de detalle y aceptado por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.	

3. MAMPOSTERIA

ITEM No. 3.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

La construcción de muros se realizará con ladrillo farol conformando dos hiladas sobre la estructura existente con mortero 1:3 de pega, este debe tener buena plasticidad y consistencia garantizando la retención mínima de agua para la hidratación del cemento, estableciendo las dosificaciones apropiadas y su resistencia mínima a la compresión será de 76,5 kg/cm², cumpliendo con las NSR-10.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Verificar nivel superior.
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
- Verificar niveles finales para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramienta menor

5. MATERIALES.

- Ladrillo farol.
- Mortero de pega proporción 1:3

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida de pago será por (M2) de sobre cimiento en ladrillo farol. El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ITEM No. 3.2	REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Para realizar el afinado de muros de la construcción se debe cumplir con las especificaciones con respecto a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para la mezcla del mortero 1:3. El espesor que se manejara es de 0.02 m.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Con el objeto de obtener una perfecta adherencia entre el revoque y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiarán muy bien las áreas a revocar, removiendo completamente todos los residuos dejados durante la construcción de las superficies a revocar.
- Los revoques se aplicarán en una capa hasta obtener un espesor aproximado de 2.0 cm máximo, dependiendo de la uniformidad del área. Antes de aplicarlos se humedecerán todas las superficies hasta la saturación, durante un período prolongado de tiempo y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado terso y plano, aplomado en los muros y libre de ondulaciones o imperfecciones en las áreas acabadas; el acabado del revoque debe ser a base de regla y llana de madera o metálica. La adherencia debe ser tal que el revoque no se desprenda con golpes moderados, al clavar y retirar clavos; la dureza superficial debe ser alta.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Mortero 1:3
- Agua

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de mortero para repello de muros muro, y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 3.3	REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(ML) Metro Lineal

2. DESCRIPCION. Para realizar el afinado de filos de muros, se debe cumplir con las especificaciones con respecto a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para la mezcla del mortero 1:3. El espesor que se manejara es de 0.02 m.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Con el objeto de obtener una perfecta adherencia entre el revoque y las superficies, se eliminará el polvo y demás materiales sueltos, se limpiarán muy bien las áreas a revocar, removiendo completamente todos los residuos dejados durante la construcción de las superficies a revocar.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.
5. MATERIALES. • Mortero 1:3
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de mortero para remate de filos de muros, y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

4. COMPLEMENTARIOS

ITEM No. 4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye grifería y accesorios)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION. Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable sobrepuesto en mesón, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos, incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del trabajo.	
3. EJECUCIÓN. • Localizar en lugares señalados en planos. • Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante. • Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.	
5. MATERIALES. • Lavaplatos en acero inoxidable doble poceta.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medida de pago será unidad (UND) de Lavaplatos en acero inoxidable. El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.	

ITEM No. 4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UN) Unidad
2. DESCRIPCION. Fabricación, transporte, suministro e instalación de puertas en aluminio, sellos de neopreno y accesorios de instalación, de acuerdo con la localización, diseño y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalles. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El constructor tiene la obligación de verificar y respetar las dimensiones plasmadas por el consultor en los planos arquitectónicos y de detalles de la carpintería metálica y es de su absoluta responsabilidad llevar los controles de medidas de los vanos tal como se especifica en los planos de puertas y ventanas.	

3. EJECUCIÓN. • Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en Planos (herrajes y accesorios). • Dimensionar las naves con las alturas especificadas en los cuadros de puertas. • Acolillar los marcos de las naves. • Verificar que no haya tornillos expuestos. • Ensamblar los perfiles para facilitar la necesidad de desmonte posterior del elemento o transporte. • Ensamblar ángulos de aluminio ó en su defecto ángulo especial para maquinar. • Ensamblar la manija.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.
5. MATERIALES. • Puerta en Aluminio.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por unidad (UND) de puerta en Aluminio, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Interventoria.

ITEM No. 4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UN) Unidad
2. DESCRIPCION. Fabricación, transporte, suministro e instalación de Ventana en aluminio, incluye vidrio de 4mm, sellos de neopreno y accesorios de instalación, de acuerdo con la localización, diseño y especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalles. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El constructor tiene la obligación de verificar y respetar las dimensiones plasmadas por el consultor en los planos arquitectónicos y de detalles de la carpintería metálica y es de su absoluta responsabilidad llevar los controles de medidas de los vanos tal como se especifica en los planos de puertas y ventanas.	
3. EJECUCIÓN. • Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en Planos (herrajes y accesorios). • Dimensionar las naves con las alturas especificadas en los cuadros de puertas. • Acolillar los marcos de las naves. • Verificar que no haya tornillos expuestos. • Ensamblar los perfiles para facilitar la necesidad de desmonte posterior del elemento o transporte. • Ensamblar ángulos de aluminio ó en su defecto ángulo especial para maquinar. • Ensamblar la manija.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.	
5. MATERIALES. • Ventana en Aluminio. • Vidrio 4 mm.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por unidad (UND) de ventana en Aluminio, debidamente instalada y recibida a satisfacción por la Interventoria.	

5. INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM No. 5.1	TUBERÍA SANITARIA 2"
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(ML) Metro lineal
2. DESCRIPCION.	

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc., necesarias para la instalación de la red sanitaria PVC 2" desde las conexiones sanitarias y aparatos sanitarios hasta la red de desagüe.
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Utiliza la tubería y los accesorios especificados en los Planos Sanitarios y descritos en las cantidades de obra. • Verificar los diámetros de tuberías estipulados en los Planos. • Revisión, pruebas y aceptación.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.
5. MATERIALES. • Tubería sanitaria de 2" • Limpiador PVC 1/4 gln • Soldadura PVC 1/4 gln • YEE PVC 2" • Codo sifón de 2"
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medida de pago será metro lineal (ML) de tubería sanitaria PVC 2". El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

ITEM No. 5.2	PUNTO SANITARIO DE 2"
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION. Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc., necesarias para la instalación de los puntos sanitarios 2" para aparatos sanitarios y que conectan a la red de desagüe.	
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Utiliza la tubería y los accesorios especificados en los Planos Sanitarios y descritos en las cantidades de obra. • Verificar los diámetros de tuberías estipulados en los Planos. • Revisión, pruebas y aceptación.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.	
5. MATERIALES. • Tubería PVC 2". • Codo de 45° PVC2". • Soldadura liquida PVC ¼. • Limpiador removeor para PVC. • Sifón. • Rejilla	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La medida de pago será unidad (UND) de Punto Sanitario PVC 2". El pago se hará a los precios establecidos en el contrato por concepto de mano de obra y el equipo aprobado de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.	

6. CARPINTERIA EN MADERA

ITEM No. 6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Suministro, fabricación e instalación de cocina integral compuesta por muebles bajos, muebles altos (alacenas), módulos especiales y accesorios, elaborados en tablero RH (resistente a la humedad), conforme a planos, diseños y especificaciones del proyecto. Incluye estructura, puertas, herrajes, fijaciones, ajustes, remates y limpieza final.

3. EJECUCIÓN.

- Replanteo y verificación.
- Instalación del sistema de soporte.
- Instalación de muebles bajos.
- Instalación de muebles altos.
- Instalación de puertas y herrajes.
- Sellos y remates.
- Limpieza final.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tablero RH (MDF RH o aglomerado RH).
- Melamínico, laminado decorativo o pintura poliuretano, según diseño.
- Cinta PVC termoencolada de 1–2 mm, color a juego.
- Bisagras tipo cierre suave.
- Pistones, brazos abatibles o elevables.
- Manijas en acero inoxidable, aluminio o diseño aprobado.
- Chazos plásticos, anclajes mecánicos o tornillería según tipo de muro.
- Regletas, colgadores regulables o riel metálico continuo.
- Silicona neutra antihongos para encuentros con muro.
- Basurero doble.Lamina WPC

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y se pagará por unidad (UND) de cocina integral en material RH debidamente colocada y recibida a satisfacción por la Interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales.

7. ENCHAPE

ITEM No. 7.1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Requisitos mínimos para enchapes de mesón en porcelanato, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo.
- Humedecer el área.
- Plomar y nivelar.
- Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
- Iniciar colocación por la hilada inferior.
- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Emboquillar.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Porcelanato.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de enchape, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.2	PISO EN CERAMICA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Requisitos mínimos para enchapes de pisos en cerámica plana, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo.
- Humedecer el piso.
- Plomar y nivelar.
- Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
- Iniciar colocación por la hilada inferior.
- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Emboquillar.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Cerámica.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de enchape, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.3	GUARDAESCOBA CERAMICA.
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(ML) Metro Lineal

2. DESCRIPCION.

Requisitos mínimos para enchapes de guardaescoba en cerámica, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo.
- Humedecer el pañete.
- Plomar y nivelar.
- Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.

- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Enchapar hasta altura indicada en Planos Arquitectónicos.
- Emboquillar con color - blanco.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Cerámica.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) de cerámica, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoria. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM No. 7.4	PISO EN TABLETA DE GRES
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION.

Requisitos minimos para enchapes de pisos en tableta de gres, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle.

3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.

- Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo.
- Humedecer el piso.
- Plomar y nivelar.
- Estampillar con lechada de Pegacor, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
- Iniciar colocación por la hilada inferior.
- Plomar y nivelar hilada por hilada.
- Emboquillar.
- Limpiar con trapo limpio
- Dar brillo, pasando estopa
- No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
- Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
- Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación.

4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

- Herramientas menores.

5. MATERIALES.

- Tableta de gres.
- Emboquillador.
- Pegacor.

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de piso en tableta de gres, incluidos filos y remates, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría. La medida se realizará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

8. ACABADOS

ITEM No. 8.1	PINTURA VINILO SOBRE MUROS 2 MANOS TIPO 1
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado

2. DESCRIPCION. Los trabajos de pintura no podrán ser iniciados hasta tanto no se haya secado completamente el pañete. Se procederá a aplicar las manos de pintura que fuera necesario con el propósito de lograr la homogeneidad de la pintura aplicada. Se colocará entonces dos manos de pintura o más, si a juicio del Interventor se requieren con pintura de vinilo tipo 1, la cual deberá aplicarse con brocha y rodillo. Después de la primera mano, el contratista deberá repasar o resanar las imperfecciones y/o defectos que existan.
3. EJECUCIÓN. • Aplicar pintura • Dejar secar entre capas de 2 a 4 horas.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores
5. MATERIALES. • Pintura Vinilo tipo 1.
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de aplicación de pintura, y recibidos a satisfacción por la Interventoría.

ITEM No. 8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC EXTERIOR
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(M2) Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION. Suministro e instalación de láminas de WPC (Wood Plastic Composite) para recubrimiento de muros interiores y/o exteriores, fijadas sobre estructura auxiliar metálica o directamente sobre superficie existente, según diseño. Incluye materiales, mano de obra, herramientas, anclajes, cortes, remates y limpieza final.	
3. EJECUCIÓN. • Replanteo y nivelación. • Instalación de estructura soporte. • Colocación de láminas WPC. • Remates y acabados. • Limpieza final	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.	
5. MATERIALES. • Lamina WPC • Metal clip • Chazos • Tornillo panel • Silicona blanca	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de lámina WPC debidamente colocada y recibida a satisfacción por la Interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales.	

9. INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No. 9.1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN. Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de tomacorriente doble.	
3. EJECUCIÓN.	

• Instalación sobre muros.
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Herramientas menores.
5. MATERIALES. • Cable de cobre no. 12 (negro) • Caja en aluminio 2x4 rectangular • Tomacorriente doble con puesta a tierra • Tubo PVC 1/2"x3m • Accesorios para tubería PVC
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

ITEM No. 9.2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de luminarias sobre cielo raso, incluye accesorios y panel led.	
3. EJECUCIÓN • Instalación de tuberías EMT y accesorios. • Instalación sobre cielo raso.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS • Herramientas menores.	
5. MATERIALES • Cable de cobre no. 14 (negro) • Panel led 15 w • Caja octagonal en aluminio • Tubo galvanizado EMT 1/2"x3m • Accesorios para tubería EMT	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.	

ITEM No. 9.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCIÓN Comprende este ítem el suministro transporte, instalación, la mano de obra, herramientas, de interruptor sencillo, incluye accesorios.	
3. EJECUCIÓN • Instalación de tuberías PVC y accesorios. • Instalación sobre pared.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS • Herramientas menores.	
5. MATERIALES • Cable de cobre no. 14 • Interruptor sencillo • Caja en aluminio 2x4 rectangular • Tubo PVC 1/2"x3m	

• Accesorios para tubería PVC
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y se pagará por unidad (und), debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. El precio unitario incluye el costo de materiales, equipo y herramienta, mano de obra y transporte.

10. ASEO

ITEM No. 10.1	ASEO GENERAL DE OBRA
1. UNIDAD DE MEDIDA.	(UND) Unidad
2. DESCRIPCION. Este ítem hace referencia a la limpieza del área a intervenir durante y al finalizar la ejecucion de todas las actividades del proyecto. Este material no se podrá acumular dentro de obra, y deberá evacuarse diariamente hacia los botaderos autorizados.	
3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. • Depositar material de limpieza en el lugar autorizado por la interventoría.	
4. EQUIPO Y HERRAMIENTAS. • Escoba • Recogedor	
5. MATERIALES.	
6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO. Se medirá y se pagará por unidad (UND) de aseo general debidamente ejecutado de acuerdo a los planos y determinaciones aceptadas por la Interventoría, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo presupuesto.	

2.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para la ejecución del objeto contractual No se requiere Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, adicionales a los indicados en el presente estudio.

2.3.2 ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual no resulta necesario la elaboración previa de planos, diseños, estudios de impacto ambiental, socioeconómico, suelos, factibilidad o pre factibilidad, licencias urbanísticas etc…

El presupuesto general, cantidades de obra, análisis de precios unitarios A.P.U., factor prestacional, desglose de A.I.U., costeo, cronograma de obra, flujo de inversión y planos. Estos documentos se encuentran elaborados previamente por el Municipio y hacen parte integral del presente estudio previo. **(Anexo al Estudio Previo)**

2.4. Banco de Proyectos

Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
Objetivo general - propósito: Mejorar la atención integral y protección social para el adulto mayor vulnerable en el municipio de Valle del Guamuez.
Indicador: Centro de protección social para el adulto mayor adecuados
Medido a través de: Numero
Meta: 1
Tipo de Fuente: EST.ADULTO MAYOR
Fuente de Verificación: Plan de desarrollo Municipal "Juntos avanzamos" 2024-2027

Código BIPD: 202600000010950

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones Del Contratista.

2.5.1.1. Obligaciones Específicas

1. El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de las actividades a realizar garantizando eficiencia en el desarrollo del contrato.
2. El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
3. Utilizar materiales y equipos de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica y aceptadas por la Entidad Territorial.
4. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de mejoramiento de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de trabajo y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
6. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta ejecución de la misma.
7. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio de las obras cuanto haya lugar.
8. Asumir los costos de transporte de materiales y demás gastos ocasionados inherentes a la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
10. Retirar los materiales sobrantes y depositarlos en un lugar adecuado y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de terceros que resulten afectadas durante el proceso constructivo.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del Municipio.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4) Realizar supervisión del contrato a través de la secretaria general y de gobierno Municipal quien hará las veces de Supervisor.
5) Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **UN (01) MES.** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

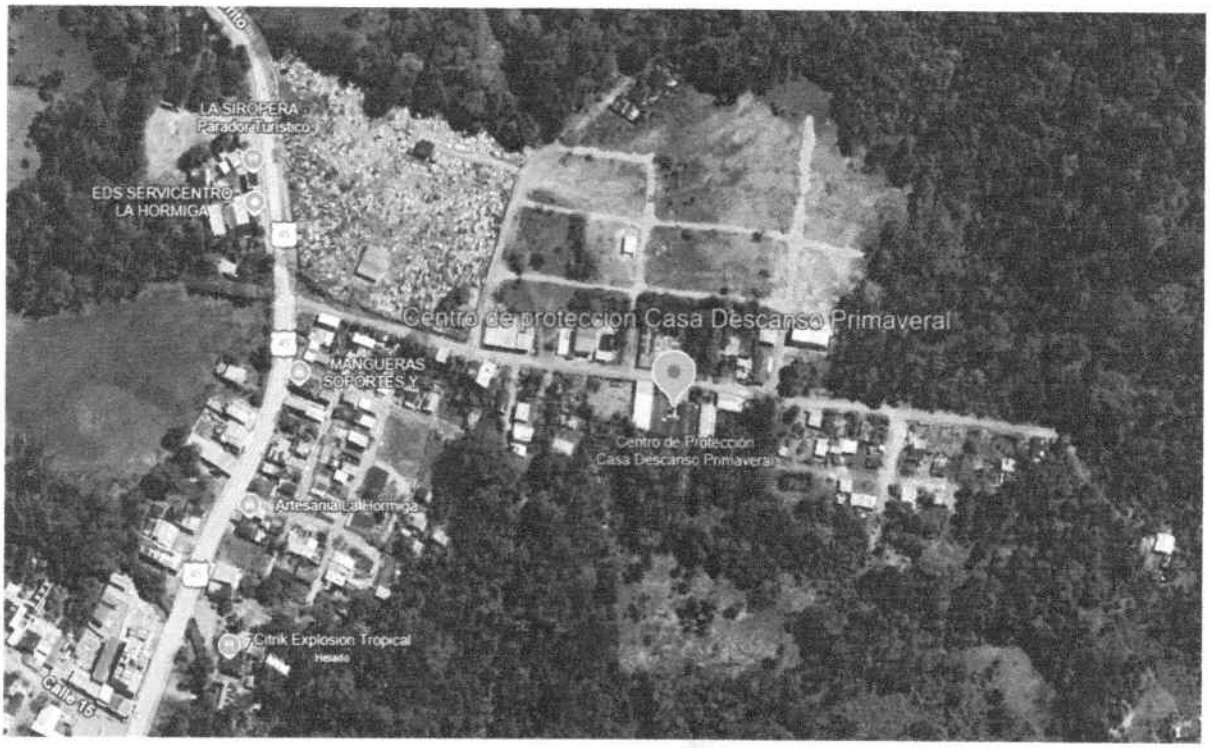
Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7. Lugar de Ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Centro de protección social "CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL" de la Hormiga-Ptyo, Municipio Valle del Guamuez.



2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato con apoyo

técnico será el SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsables de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

2.9 Identificación Del Contrato A Celebrar

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato de ***OBRA PUBLICA*** con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección, al respecto el artículo 32 señala:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos juridicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomia de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

1. Contrato de Obra *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.
(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del sector: La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Minima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

Análisis del mercado. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Minima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guia para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Minima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Minima Cuantia, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Titulo I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no

excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Análisis de la Demanda. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo.

Adquisiciones previas del municipio de Valle del Guamuez y otros departamentos.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuéz Putumayo, desde el año 2023 y hasta el año 2024, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificarán

los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas de los productos que actualmente componen el objeto a contratar.

AÑO	# PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	IMC-097-2025	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COLISEO MUNICIPAL DEL BARRIO LA AMISTAD, DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$36.357.311,28	14 días
2025	IMC-062-2025	MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$39.799.670,00	1 mes
2025	IMC-061-2025	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES, DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.	$39.798.840,18	1 mes

Revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuéz – Putumayo, desde la vigencia 2023 hasta el año 2025 en la modalidad de mínima cuantía, permite concluir que en tratándose de contratos de obra los presupuestos asignados dependen del tipo de infraestructura a intervenir o el proceso constructivo a realizarse lo que se deriva en el tipo de ítems de obra y las cantidades que componen todo el proceso constructivo, por cuanto al tratarse de presupuestos de obra dicha estructuración no se realiza únicamente con observancia de costos de elementos de materiales o insumos, sino se tiene en cuenta elementos adicionales como costos de personal, gastos administrativos, costos por administración, imprevistos utilidad etc…

Histórico de otras entidades:

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2019	MC-047-2019	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$23.180.000
2024	MINC-050-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	MEJORAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR COMUNITARIO MIS PEQUEÑOS FUNDADORES DE LA INSPECCIÓN DE ARIZONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.	$28.573.820,00
2024	MINC-058-2024	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INTERNADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$36.400.000,00
2025	MC-SIM-103-2025	ALCALDIA DE ORITO	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA CENTRO DE PROTECCION CASA DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 19.999.964,66

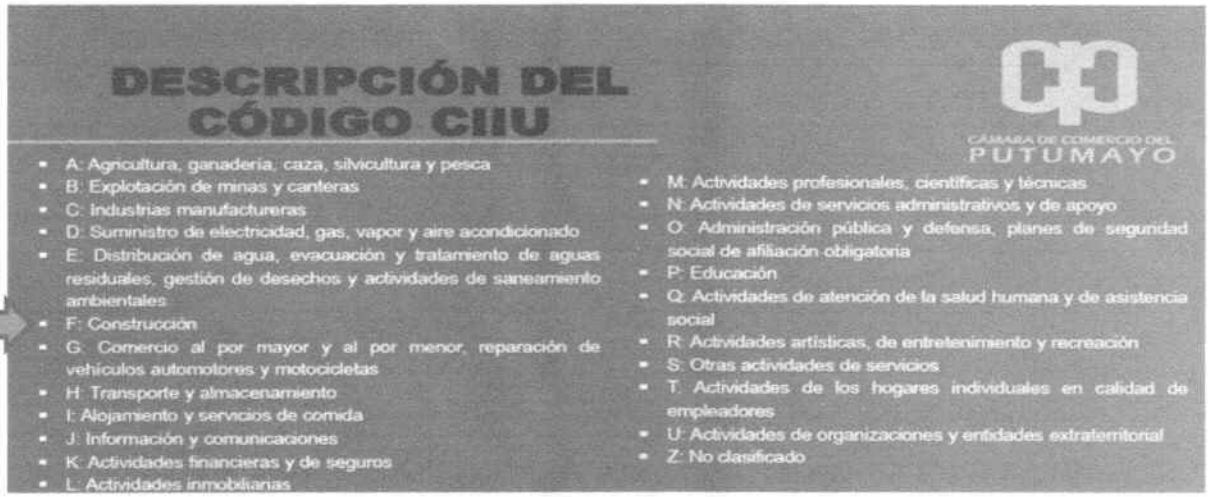
Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual le permite a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resultan comunes y son generalmente solicitadas.

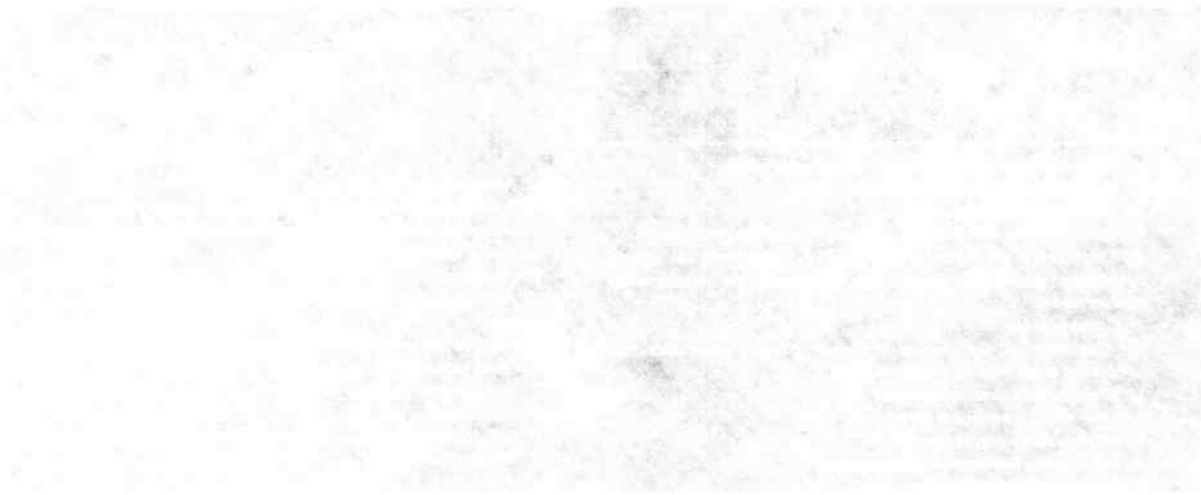
Análisis de la Oferta. Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuéz Putumayo***.

A. **PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

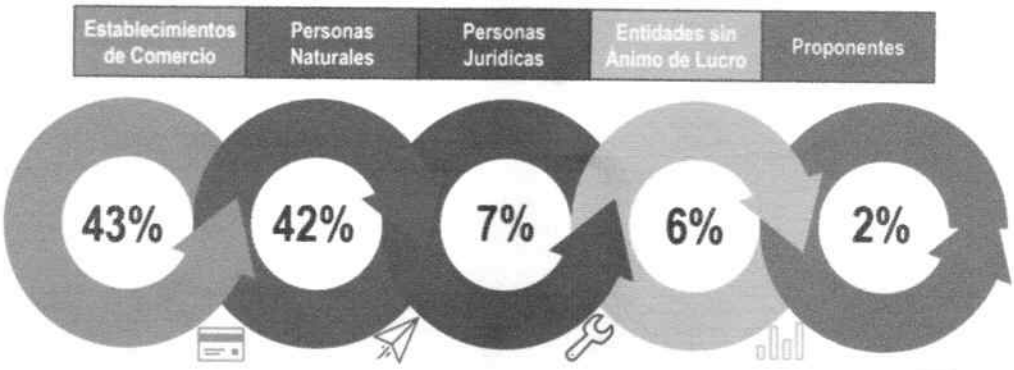
B. **PERSONA NATURAL**: Así mismo en el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación así como profesionales del área de la ingeniera Civil, quienes poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez - Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Al respecto es de indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2023, realizo un documento denominado ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL, con el objetivo de *Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.*
Fuente: *(*chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Vocacion-Empresarial-Putumayo-2024.pdf*)*





TOTAL DE REGISTROS 2024



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **26.644 Registros**, clasificados en: **Establecimientos de Comercio 11.568 (43%), Personas Naturales 11.089 (42%), Personas Jurídicas 1.758 (6%), Entidades sin ánimo de lucro - Esales 1.707 (6%), Proponentes 522 (2%).**

26.644

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asis	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	3	19	20	26	5	4	1	5	1	1	21	16	123	1%
B	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	1	2	4	20	0%
C	**7**	**28**	**184**	**91**	**225**	**29**	**20**	**16**	**36**	**3**	**37**	**77**	**71**	**824**	**7%**
D	0	1	3	3	5	2	3	0	1	0	1	2	3	24	0%
E	1	4	9	24	11	0	3	0	2	0	1	8	10	73	1%
F	2	5	41	40	25	2	3	1	7	2	2	4	9	143	1%
G	**42**	**270**	**1.175**	**605**	**1.460**	**205**	**169**	**50**	**339**	**70**	**329**	**859**	**533**	**6.106**	**53%**
H	4	17	47	30	70	9	7	1	10	2	12	19	25	253	2%
I	**30**	**99**	**425**	**210**	**467**	**73**	**64**	**21**	**97**	**25**	**136**	**276**	**236**	**2.159**	**19%**
J	1	4	42	10	39	6	1	3	4	0	9	13	14	146	1%
K	2	1	21	7	24	0	0	0	2	1	4	13	2	77	1%
L	0	0	14	3	7	1	0	0	0	0	1	4	4	34	0%
M	4	4	71	27	56	4	2	2	6	3	11	24	23	237	2%
N	3	8	100	27	51	1	0	3	3	1	7	18	30	252	2%
O	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	5	0%
P	0	1	20	12	18	0	0	0	1	0	4	8	5	69	1%
Q	1	4	84	15	49	3	3	1	5	1	13	22	20	221	2%
R	2	14	71	29	88	14	7	2	16	2	13	33	26	317	3%
S	2	16	108	43	126	27	10	1	18	2	27	45	60	485	4%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	**102**	**480**	**2.435**	**1.206**	**2.752**	**381**	**296**	**102**	**552**	**113**	**609**	**1.449**	**1.091**	**11.568**	**100%**
	1%	**4%**	**21%**	**10%**	**24%**	**3%**	**3%**	**1%**	**5%**	**1%**	**5%**	**13%**	**9%**	**100%**	

De los datos indicados en el estudio denominado **VOCACION EMPRESARIAL** y **COMPOSICION EMPRESARIAL** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo permite determinar que para el caso del Valle del Guamuez existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica CIIU se relaciona con la construcción, sumado a la oferta de profesionales de la ingeniería civil quienes si bien no cuentan con registro mercantil cuentan con la capacidad jurídica para contratar.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrian ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)".*

Los proveedores del servicio a contratar son los profesionales en ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en las Cámaras de Comercio del País. En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas constructoras con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando obras a nivel regional.

El tamaño empresarial de la gran mayoria de los constructores corresponde a pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ubicadas en todo el territorio nacional. En el sector construcción no puede precisarse una cadena de producción estándar como si puede identificarse en el sector Industrial, dado que la "Producción" o materialización de la obra civil obedece a lo estimado en el presupuesto y plan de trabajo de cada obra en particular. De los resultados obtenidos en el análisis de la oferta permite determinar que existe pluralidad de oferentes que acreditan la condición de mipymes.

Conclusión del Análisis del Sector. Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, con fundamento en los valores promedio de los materiales, sumado la consulta de precios en bases de datos especializadas y el análisis de consumos y precios históricos, los profesionales de la Ingeniería civil vinculados y que prestan sus servicios profesionales a la Secretaria General y de Gobierno y la Secretaria de Planeación estructuraron el presupuesto oficial para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ"** en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.010.764,91 M/CTE)** incluido IVA.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantia de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus Capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

Análisis de Bienes Relevantes y Criterio de Industria Nacional:

El presente proceso de selección se tramita bajo la modalidad de Mínima Cuantia (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015). En esta modalidad no existen factores de ponderación ni asignación de puntaje (como el criterio de industria nacional de la Ley 816 de 2003), dado que la escogencia recae exclusivamente sobre la oferta con el menor precio que cumpla los requisitos habilitantes.

La promoción de bienes y servicios nacionales opera únicamente como primer criterio de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015). Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 680 de 2021) y a los Conceptos C-045 y C-198 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la definición de *bienes relevantes* en contratos de obra pública es facultativa; cuando la Entidad no los identifica en los estudios previos, el criterio de origen nacional se acredita directamente verificando la prestación de servicios nacionales (es decir, que el proponente sea persona natural colombiana/residente o persona jurídica constituida en Colombia).

3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente proceso se fija en la suma de hasta: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4 9.010.764,91 M/CTE)** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 1.279.843,96
1,1	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO e=10cm (Incluye retiro de escombros)	M2	31,54	$ 29.981,50	$ 945.616,51
1,2	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO REFORZADO (Incluye retiro de escombros)	M2	7,96	$ 28.740,00	$ 227.908,20
1,3	DEMOLICIÓN DE MURO PARA INSTALACIÓN DE VENTANA (Incluye retiro de escombros)	M2	4,50	$ 23.626,50	$ 106.319,25
2	CONCRETOS				$ 6.880.610,19
2,1	PLACA DE CONTRAPISO E:10 CM CONCRETO 3000 PSI (Incluye malla electrosoldada 4MM)	M2	31,62	$ 129.787,36	$ 4.103.876,32
2,2	MESON EN CONCRETO (Incluye acero de refuerzo y placa base)	M2	10,38	$ 267.508,08	$ 2.776.733,87
3	MAMPOSTERÍA				$ 2.095.214,56
3,1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL	M2	10,09	$ 67.378,78	$ 679.851,89
3,2	REPELLO MURO EN LADRILLO MORTERO 1:3	M2	21,34	$ 46.137,25	$ 984.568,92
3,3	REPELLO FILOS EN MUROS - MORTERO 1:3	ML	30,80	$ 13.986,81	$ 430.793,75
4	COMPLEMENTARIOS				$ 5.874.936,00
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (Incluye griferia y accesorios)	UND	1,00	$ 3.193.544,00	$ 3.193.544,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA METALICA	UND	1,00	$ 945.218,00	$ 945.218,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA	UND	1,00	$ 1.736.174,00	$ 1.736.174,00
5	INSTALACIONES SANITARIAS				$ 605.190,21
5,1	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML	14,00	$ 34.941,75	$ 489.184,50
5,2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	3,00	$ 38.668,57	$ 116.005,71
6	CARPINTERIA EN MADERA				$ 8.629.596,00
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA INTEGRAL EN MATERIAL RH (Incluye basurero doble)	UND	1,00	$ 8.629.596,00	$ 8.629.596,00
7	ENCHAPE				$ 8.019.046,87
7,1	PORCELANATO ESMALTADO PARA MESON	M2	16,97	$ 211.262,50	$ 3.583.012,00
7,2	PISO EN CERAMICA	M2	23,94	$ 141.285,50	$ 3.382.374,87

7,3	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML	9,26	$ 26.846,25	$ 248.596,28
7,4	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	6,32	$ 127.383,50	$ 805.063,72
8	**ACABADOS**				**$ 2.159.988,57**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO	M2	63,6	$ 18.414,34	$ 1.171.152,02
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA WPC PVC EXTERIOR	M2	5,64	$ 175.325,63	$ 988.836,55
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 904.479,75**
9,1	SALIDA DE TOMA CORRIENTE DOBLE. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, TOMA CORRIENTE Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	4,00	$ 111.628,75	$ 446.515,00
9,2	SALIDA PARA ILUMINACION 15 W. INCLUYE CAJA METALICA, TUBO EMT 1/2", ACCESORIOS EMT, PANEL LED REDONDO Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	2,00	$ 191.657,25	$ 383.314,50
9,3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJA PLASTICA, TUBO PVC 1/2", ACCESORIOS PVC, INTERRUPTOR Y CABLEADO (FASE, NEUTRO Y TIERRA).	UND	1,00	$ 74.650,25	$ 74.650,25
10	**ASEO**				**$ 126.291,58**
10,1	ASEO GENERAL DE OBRA	UND	1	$ 126.291,58	$ 126.291,58
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 36.575.197,69**
				ADMINISTRATIVOS 29%	$ 10.606.807,33
				IMPREVISTOS 1%	$ 365.751,98
				UTILIDAD 4%	$ 1.463.007,91
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 12.435.567,22**
				TOTAL DEL PROYECTO	**$ 49.010.764,91**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4. Justificación

Debe de indicarse que en tratándose de contratos de obra pública, el presupuesto de obra está compuesto por dos elementos a saber:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES: Actividades de obra en la cual se describe cantidades y actividades de obra y de cuyo resultado se obtiene el costo directo.
2. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILDAD: El AIU, no está definido legalmente, pero corresponde realmente a los costos indirectos del objeto del contrato y aunque no pareciera sin la ejecución de estas actividades la finalización del contrato no podría garantizarse.

> ***La Administración**, hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto, tales como honorarios, impuestos, costos de personal, arrendamientos, costos de oficina, dotación en general, etc.*
> ***Los Imprevistos a su turno**, son un rubro predispuesto para cubrir los eventuales sobrecostos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, Los Imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista, razón por la cual el "I" cubre situaciones inesperadas como: atrasos por efecto del clima, accidentes de trabajadores, obras adicionales, deslizamientos por efecto del clima, derrumbes, entre otros.*
> ***La Utilidad** es el lucro perseguido por el contratista y que éste espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.*

Así las cosas, los valores de los costos directos e indirectos se encuentran detallados en el análisis de precios Unitarios documento a través del cual se lleva a cabo el examen detallado que se hace a una unidad de obra con la finalidad de conocer por separado, sus características constructivas y los elementos de costos que lo componen para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario. El procedimiento se realiza conforme a las condiciones del contrato, los planos y especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones propias de la obra a construir.

En el marco del presente proceso, no se presenta una cotización específica de los materiales requeridos debido a que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas cuenta con una base de precios establecida, la cual contiene los valores de referencia para los materiales necesarios en este proyecto.

Dicha base de precios ha sido elaborada y actualizada conforme a los análisis de mercado y estudios de precios vigentes, permitiendo así una mayor precisión y control sobre los costos de los materiales requeridos para la ejecución de las obras. Por lo tanto, se considera innecesaria la solicitud de cotización externa, dado que ya se dispone de información suficiente para respaldar los valores de los insumos.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Ver presupuesto oficial detallado en documento anexo.

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000249 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuéz:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2026000249**
Fecha de expedición	**06/04/2026**

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.3.16.1.41.4104.002.1.3.3.3.20.01	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados EST.ADULTO MAYOR	$49.010.764,91

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago:

El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén (Si aplica), c) Acta de recibo final de obra. d) informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar, e) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe de supervisión, h) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, i) Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
Tasa PRO - DEPORTE	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c)Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d)La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 10 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

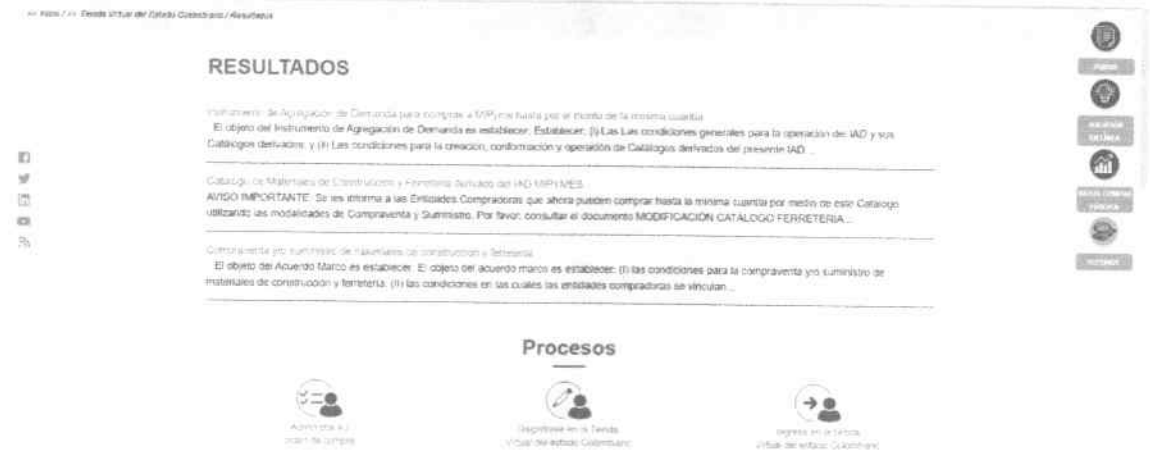
En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la prestación de servicios de construcción:



Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantia:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

> ***"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria***
>
> *La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*
>
> *Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."*
>
> **MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes**
>
> *[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales*

para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones,* en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. **de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. *Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".*

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la compraventa de elementos de ferretería, ***hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes*** encontrándose los siguientes acuerdos:



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
De Diciembre 29, 2023 hasta Diciembre 29, 2025

AVISO IMPORTANTE: Se les informa a las Entidades Compradoras que ahora pueden comprar hasta la mínima cuantía por medio de este Catálogo, utilizando las modalidades de Compraventa y Suministro. Por favor, consultar el documento MODIFICACIÓN No. 01 CATÁLOGO FERRETERÍA MIPYMES 10-10-2024.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente convoca a las MIPYMES interesadas en presentar su oferta para ingresar al Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES en la Ventana 9 del mes de OCTUBRE, la cual estará abierta desde el 28 de octubre del 2024 hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 11:59:59 p.m.

Por favor, descargar y leer el documento 003. EDP - Catálogo Materiales de Construcción y Ferretería y el documento 004. Invitación Pública en donde se especifican los criterios para seleccionar a las MIPYMES en el Catálogo y los documentos a presentar en su oferta. También descargar el archivo ZIP 006. Formatos y Anexos.

Toda oferta presentada después de este término será considerada extemporánea y no será evaluada.

El cronograma lo encontrará publicado al final del instructivo en el documento 065. Cronograma Novena Ventana -





- El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer
- Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
29/12/2025

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
29/12/2025

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aquí

Según lo previsto en el objeto de este acuerdo al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y especificamente a través de los catálogos del IAD MIPYME, las entidades estatales pueden:

> *Adquirir cualquier tipo de bienes y servicios disponibles en los diferentes catálogos que hacen parte de cualquier sector económico del país. Dichos bienes y servicios son ofrecidos por las MiPyme inscritas en el catálogo respectivo.*

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que integran el objeto contractual NO se encuentran incluidos en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, motivo por el cual la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel regional y departamental existen tanto personas naturales como jurídicas que ejercen actividades económicas relacionadas el sector de la construcción, por consiguiente, bajo el principio de economia que rige las actuaciones contractuales la adquisición de los elementos que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Minima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Una vez realizado el análisis técnico para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, la presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

De acuerdo al Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, se precisa que:

> *"En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacèn» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
>
> *(...) Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."*

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los articulos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y debidamente terminados antes de la fecha de cierre del proceso, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla y las actividades establecidas en la **Matriz 1 – Experiencia** para el sector **Institucional**:

- **Experiencia General:** Contratos de obra civil cuyo objeto o alcance consista en construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento, remodelación o reparación locativa de edificaciones institucionales (o edificaciones en general, conforme a la actividad seleccionada en la Matriz 1).
- **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá contemplar un área intervenida o construida en edificaciones (o comedores/zonas de alimentación) igual o superior a 35 m².

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del contrato, acta de recibo final y/o copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
c) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
d) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
e) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
f) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista

b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente

5.3.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia especifica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los

documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así: (El proponente puede ser parte del equipo de trabajo si cumple con los requisitos exigidos).

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de experiencia:

	Cargo y dedicación	Perfil profesional	Experiencia	Documentación
1	Residente de obra dedicación: 100%	Ingeniero(a) civil y/o tecnólogo en obras civiles	Mínimo dos (02) año de experiencia laboral como residente de obra.	• Carta de intención del equipo de trabajo (Formato 11) • Hoja De Vida • Copia Cedula De Ciudadania. • Libreta Militar (si aplica) • RUT • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad y Redam. • Copia De Acta De Grado Y Diploma, certificación Copnia Vigente + Tarjeta Profesional (Si Aplica) • Aportar Certificado de experiencia laboral como residente de obra o en la ejecución de Contratos de prestación de servicios como residente obra mínima de dos (02) año de experiencia.

5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

7. CAPACIDAD RESIDUAL

7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote o el segmento al cual se presenta oferta.

7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

Factor	Puntaje máximo
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 6 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 6 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 6 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categ
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos o servicios entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contrataci	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categ
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al articulo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
10	General	Interno	Planeación	Ocupacional	Planeación ineficiente de los precios de mercado	El presupuesto proyectado no cubrirá con la necesidad objeto del proyecto.	Raro 1	Mayor 5	5	Riesgo Alto
11	Especifico	Interno	planeación	Técnico	Presupuesto mal elaborado	Contratos inconclusos y reajustes financieros realizados	Posible 2	Mayor 5	7	Riesgo Alto
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos o equipos	No permite cumplir con el objetivo del contrato	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo Medio
13	Especifico	Externo	Ejecución	Pos contractual	Vencimiento de pólizas	Incumplimiento contractual y perdidas de recursos públicos	Posible 3	Mayor 4	7	Riegos Alto
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Escases de cualquier tipo de material, maquinaria y/o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrolló del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto e incrementos económicos respecto del pago de standby por maquinaria, por causas ambientales o retiro de maquinaria por ejecución de otras obras de mayor envergadura.	Posible 2	Maderable 3	5	Riesgo Medio
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Variación de cantidades de obra, obras extras y obras adicionales, demora en la ejecución por correctivos necesarios.	Posible 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos per entorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Duración del contrato y cinco (5) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de Educación, Cultura y deporte Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1: Estudio del Sector

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Oferta Económica
Formato 3 – Conformación de Proponente plural (formato 2A – consorcio) (Formato B2 – Unión Temporal)
Formato 4 – Experiencia
Formato 5 – Capacidad financiera (si se requiere)
Formato 6 – Capacidad residual
Formato 7 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 8 – Factores de desempate
Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales
Formatos 10 – Acreditación de Mipyme
Formatos 11 – Carta de intención del equipo mínimo

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

14.RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 10 de agosto de 2026

ERIKA MARIBEL CANCIMANCE LÓPEZ
Secretaria general y de gobierno
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyecto: Jeison Portilla
Contratista S.G.G